

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE</b> <b>CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**IBAGUÉ, 30 DE ENERO DE 2023**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
**Contralora Departamental del Tolima**

**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
**Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente**

**MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**  
**Profesional Universitario Revisor Cuenta**

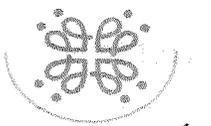
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en servicio de la ciudadanía</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

TABLA DE CONTENIDO

		PÁGINAS
1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	RESULTADO DE LA REVISIÓN	4 - 19
4	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE CUENTA	19
5	CUADRO DE OBSERVACIONES – ALCALDÍA SAN ANOTNIO	19

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del tolimense</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE</b> <b>CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

DCD. 008, — - 2023 - 100

Ibagué, 07 FEB. 2023

Doctor

**LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA**

Alcalde Municipal

Saldaña – Tolima

Calle 16 N°16-18 Edificio Municipal

Conmutador 2266035 Ext 101-102

Código Postal 733570

Correo Electrónico: [alcaldia@saldaña-tolima.gov.co](mailto:alcaldia@saldaña-tolima.gov.co)

Página web: [www.saldaña-tolima.gov.co](http://www.saldaña-tolima.gov.co)

Asunto: Informe Definitivo

## 1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de fecha 26 de enero de 1993, modificados mediante acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, practicó procedimiento de Revisión a la rendición de la Cuenta anual de la Alcaldía Municipal de Saldaña, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, consistente en el cotejo de los saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoria SIA Versión 2.0, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2021

## 2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta anual de la Alcaldía Municipal de Saldaña, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- ✓ FORMULARIO 01 MOVIMIENTO DE EFECTIVO
- ✓ FORMULARIO F02 MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- ✓ FORMULARIO 03 TRASLADO BANCARIO
- ✓ FORMULARIO F12 BOLETIN ALMACEN
- ✓ FORMULARIO F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- ✓ FORMULARIO F20 MAPA DE RIESGOS
- ✓ FORMULARIO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS
- ✓ EJECUCION DE INGRESOS
- ✓ EJECUCION DE GASTOS

*Handwritten signature*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en cumplimiento de la Constitución</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

- 008
- ✓ VIABILIDAD FINANCIERA
  - ✓ CONTRATACIÓN
  - ✓ FORMULARIO 23 PLAN DE MEJORAMIENTO

07 FEB. 2023

### 3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

#### 3.1 FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, arrojando las siguientes diferencias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO TESORERÍA FORMATO 02	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	7.978.027.995,48	7.475.370.222,59	502.657.772,41

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO CONTAB. FORMATO 02	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	7.978.027.995,48	7.459.205.088,00	518.822.907,48

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO EXTRACTOS FORMATO 02	DIFERENCIAS
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	7.978.027.995,48	7.574.646.532,71	403.381.462,77

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01 FORMATO F02-CDT MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS,

La información rendida en el formato F02 CDT MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS, por la Alcaldía Municipal de Saldaña, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2021, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$502,66 millones de pesos, correspondiente a los saldos de Tesorería, \$518,22 millones de pesos, saldos de Contabilidad y en los saldos en Bancos, en la suma de \$403,38 millones de pesos. Estas diferencias indican que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>de la Contraloría del Estado</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008,

## 3.2. FÓRMATO 12 BOLETIN DE ALMACEN

07 FEB. 2023

En el proceso de la revisión del formato F12- CDT "BOLETÍN DE ALMACÉN", se cotejaron el valor total del cuadro de este formato, información presentada por la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, arrojando la siguientes diferencias:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	SALDO FINAL BALANCE CGN	SALDO ALMACÉN FORMATO 12	DIFERENCIAS
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	11.868.957.289,03	14.484.246.718,00	-2.615.289.428,97
1.6.05	TERRENOS	3.306.900.111,00	3.306.900.111,00	0,00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	70.586.641,00	70.586.641,00	0,00
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	7.400.000,00	7.400.000,00	0,00
1.6.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO	1.343.000,00	0,00	1.343.000,00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	578.139.499,97	576.839.500,00	1.299.999,97
1.6.40	EDIFICACIONES	1.423.948.337,00	1.423.948.337,00	0,00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	5.216.239.717,00	5.213.117.053,00	3.122.664,00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	358.253.727,00	0,00	358.253.727,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	460.412.718,12	811.783.730,00	-351.371.011,80
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	59.095.341,00	59.095.341,00	0,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	484.314.154,38	462.242.881,00	22.071.273,38
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	346.294.303,56	322.080.457,00	24.213.846,56
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.225.650.491,00	2.225.650.491,00	0,00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	5.354.370,00	4.602.176,00	752.194,00
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.287.318.382,00	2.287.318.382,00	0,00
1.7.21	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	166.377.878,00	166.377.878,00	0,00
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	818.842.438,88	441.645.256,00	377.197.183,88
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	59.941.647,00	47.324.000,00	12.617.647,00

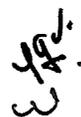
### HALLAZGO ADMINISTRATIVA N°02 FORMATO F12 – C D T, BOLETIN DEL ALMACEN

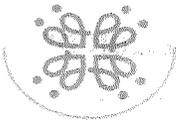
La información rendida en el formato F12-CDT CUADRO BOLETIN DE ALMACEN, por la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2021, se presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, por un valor total de \$2.615,29 millones de pesos, en el Grupo Contable 1.6. "Propiedades, Planta y Equipo"; en la Cuenta 1.6.25 "Propiedades, Planta y Equipo en Transito", en \$1.343 millones de pesos; en la Cuenta 1.6.35 "Bienes Muebles en Bodega", \$1,3 millones de pesos; en la Cuenta 1.6.45 "Plantas, Ductos y Túneles", en \$3,12 millones de pesos; en la Cuenta 1.6.50 "Redes, Líneas y Cables", en \$358,25 millones de pesos; en la Cuenta 1.6.65 "Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, en \$22,07 millones de pesos; en la Cuenta 1.6.70 "Equipos de Comunicación y Computación, en \$24,21 millones de pesos; y

Página 5 | 20

Aprobado 12 de diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en cumplimiento del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008  
07 FEB 2023

en la Cuenta 1.6.80 "Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería", en \$752 mil pesos Se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 81, literal h y el Numeral 2º del Artículo 4º de la Resolución 532 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la Contraloría Departamental del Tolima, se dará lugar al proceso administrativo sancionatorio.

### 3.3. FORMATO F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

El Decreto 403 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 81, literal b, señala lo siguiente:

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo.

Se evidencia una presunta vulneración a lo establecido en la ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019.

En el proceso de la revisión de las pólizas de amparo de los fondos y bienes de la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, rendida en la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2021, a través del aplicativo Sistema Integral de Auditoría, SIA Versión 2.0, Formato 13 CDT, se obtuvo los siguientes resultados:

ENTIDAD ASEGURADORA	PÓLIZA NÚMERO	VIGENCIA INICIAL PÓLIZA	VIGENCIA FINAL PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	OBSERVACIÓN	VALOR ASEGURADO
SURAMERICANA	83003989932	2/09/2021	2/09/2022	"SEGURO DE VIDA ALCALDE	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	3.304.086.400,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	2/09/2021	2/09/2022	RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	300.000.000,00
PREVISORA	PRORROGA 1 MES	3/08/2021	2/09/2021	MANEJO GLOBAL FRAUDE	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	20.000.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	2/09/2021	2/09/2022	MANEJO GLOBAL FRAUDE	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	20.000.000,00
SURAMERICANA	0784572-5	2/09/2021	2/09/2022	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	50.000.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	3/11/2021	2/09/2022	DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO EDIFICIO	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	2.160.265.970,00
SURAMERICANA	00211815-6	21/10/2021	2/09/2022	MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA) TODO RIESGO	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	1.215.900.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	5.500.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	2.000.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	144.500.000,00

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008.

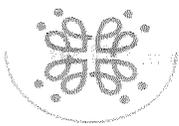
07 FEB. 2023

ENTIDAD ASEGURADORA	PÓLIZA NÚMERO	VIGENCIA INICIAL PÓLIZA	VIGENCIA FINAL PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	OBSERVACIÓN	VALOR ASEGURADO
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	4.700.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	144.500.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	3.400.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	112.200.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	11/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	7.200.000,00
SURAMERICANA	9,00001E+11	21/11/2021	2/09/2022	AUTOMOVILES TODO RIESGO.	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	134.400.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	1.109.250,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	823.500,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	815.250,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	1.191.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	1.191.000,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	495.900,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	495.900,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,05856E+13	4/06/2021	3/06/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	495.900,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A	1,52794E+13	26/09/2021	25/09/2022	SOAT	NO CUBRE TODA LA VIGENCIA	495.900,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	9,94E+11	12/01/2021	12/01/2022	SEGURO DE MANEJO CONTRA LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES	CUBRE LA VIGENCIA	2.000.000,00

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°03 CON ALCANCE DISCIPLINARIO FORMATO F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES.

Se procedió a verificar el Formato F13 – “Pólizas de Amparo de Fondos y Bienes” y el periodo de cubrimiento, desde la vigencia inicial de la póliza hasta su vigencia final y se constató que las fechas iniciales de amparo aparecen después del mes de junio de 2021 y las fechas finales de cubrimiento van después del mes de junio de 2022, quedando sin cubrimiento desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2021, evidenciándose que ante la ocurrencia de siniestros o eventualidades, los Fondos y Bienes de la Alcaldía Municipal de Saldaña, en sus diferentes tipos de amparo, se encontraban desprotegidos. Se hizo la revisión de la revisión continuada, presentada por el gestor fiscal y se concluye que los Fondos y Bienes del Ente Público, no tenían el cubrimiento total en la vigencia fiscal de 2021.

*C. Y. G. G.*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008,

07 DIC. 2023

La información rendida en el formato F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES, por la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2021, se observa en el proceso de revisión de las pólizas que no cubren todo el periodo de la vigencia fiscal, es decir doce (12) meses, contraviniendo las disposiciones legales, establecidas en el artículo 81, literal b del Decreto 403 de fecha 16 de marzo de 2020 y el artículo 57, faltas relacionadas con la hacienda pública, numeral 13 de la Ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019.

**3.4. SEGUROS GENERALES**

El seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada «prima», recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°04 CON ALCANCE DISCIPLINARIO - SEGUROS**

En el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, figura el registro de la subcuenta 511125, denominada seguros generales, el cual presenta un valor de \$410.550,00 y en la Ejecución Presupuestal de Gastos, correspondiente a la Vigencia Fiscal de 2021, aparece registrado en el rubro presupuestal 0301020203, designado con el nombre de Seguros, por un valor total de apropiación de \$77.650.247,00, arrojando una diferencia de \$77.239.697,00 que genera incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y la Ejecución Presupuestal de la Vigencia Fiscal de 2021.

La diferencia de \$77.239.697,00, al cotejar los saldos de Contabilidad y Presupuesto en la Vigencia Fiscal de 2021, genera incertidumbre en la Razonabilidad de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y la Ejecución Presupuestal de Gastos.

**CAUSA**

La responsabilidad de los registros contables recae el Contador del – Tolima y los registros presupuestales en el Director de Presupuesto, por lo tanto, tienen el deber de hacer los cruces de saldos de Contabilidad y de Presupuesto, antes de rendir la información Contable y Presupuestal a los organismos de control y vigilancia del Estado.

**EFFECTO**

La diferencia de \$77.239.697,00, al cotejar los saldos de Contabilidad y Presupuesto en la Vigencia Fiscal de 2021, genera incertidumbre en la Razonabilidad de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y la Ejecución Presupuestal de Gastos.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008, -  
3.5. MAPA DE RIESGOS

07 FEB. 2023

Riesgo es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

La tendencia más común es la valoración del riesgo como una amenaza; en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia.

El artículo 73 de la Ley 1474 de fecha 12 de julio de 2011, estableció que las entidades del Estado deben elaborar anualmente el mapa de riesgos de corrupción, con la finalidad de mitigar los riesgos y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Se procedió a revisar el aplicativo Sistema Integral de Auditoría y aparece el Formato 13 y pasa al Formato 21 y no figura el Formato 20 – Mapa de Riesgos.

Se hizo la consulta en la Dirección Técnica de Planeación, en la Sección de Sistemas y manifiestan que no fue requerido.

Por lo tanto, se **PROCEDE A ELIMINAR LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°05, FORMATO 20 – MAPA DE RIESGOS.**

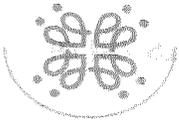
### 3.6. LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – F21 DT HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°06 FORMATO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS

#### CRITERIO

*Resolución 254 de fecha 9 de julio de 2013, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control, se unifica la información, se establecen los métodos y la forma de presentación de la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Tolima.*

*Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. Las entidades públicas del orden Departamental, Municipal, Descentralizadas, y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos, es decir todos los sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Tolima a través de los responsables que trata el artículo 5, rendirán la cuenta (información) en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en los software especializados; "Sistema integral de Auditorías - SIA".*

*Handwritten signature/initials*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en consonancia del ordenamiento</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008 07 FEB. 2023  
**Artículo 7. FORMA DE RENDICIÓN.** La información se rendirá de forma electrónica ante el organismo de control, a través de los enlaces Tolima.siacontralorias.gov.co para ingresar al SIA, [www.rendiciontolima.gov.co](http://www.rendiciontolima.gov.co) para el SICOF, o a través de la página de la Contraloría Tolima [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) menú principal opción rendición de cuentas.

La Contraloría Departamental del Tolima entregará un nombre de usuario, la contraseña y el respectivo manual a los representantes legales de cada entidad y a quienes estos deleguen, esto con el objeto de que puedan acceder a cada uno de los aplicativos utilizados en el ente de control (SIA – Sistema Integral de Auditorías, y tiempo real de la contratación y SICOF – Sistema de información del control fiscal; para la rendición de cuentas junto con la guía de rendición de cuentas incorporada en el sistema), para su rendición, conocimiento, divulgación, capacitación y aplicación, se integrará de manera interactiva en la dirección en la página de la Contraloría.

**Parágrafo.** Los representantes legales son responsables por la fiabilidad, integridad y veracidad de la información presentada a la Contraloría Departamental del Tolima y reportada en los aplicativos. En consecuencia, les corresponderá mantener actualizada la información ante el ente de control, en lo referente a los funcionarios asignados para cumplir con la rendición de cuentas e informes a través de este medio, además certificarán de forma electrónica la veracidad de la información suscrita por el representante legal, el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

El Decreto 403 de fecha 15 de marzo de 2020, en el artículo 81, literal h, señala lo siguiente:

h) omitir o no suministrar las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo

**Ley 43 de fecha 13 de diciembre de 1990, por la cual se reglamenta la Profesión de Contador Público.**

**Artículo 10. DE LA FE PÚBLICA.** La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la resarcidora del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008, 07 FEB 2023  
 PARÁGRAFO. Los Contadores Públicos, cuando otorguen Fe Pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que se cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil a que hubiere lugar conforme a las leyes.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RÉGIMEN DE CONTABILICA PÚBLICA – CGN**

**9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**CONCEPTOS DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**

*Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes.*

*Para efecto, con la notificación de la demanda, o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001 - Civiles, 912002 – Laborales, 912004 – Administrativos, 912005 – Obligaciones Fiscales o 912090 – Otros Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la Cuenta 9120 – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la Cuenta 9905 – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (DB).*

*Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401 – Litigios, de la cuenta 5314 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 2710005 – Litigios, de la cuenta 2710 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.*

*Tratándose de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales es factible constituir provisiones de acuerdo con la evaluación del riesgo. Para el efecto, la entidad contable pública registra un débito a la subcuenta 531411 – Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la cuenta 5314- PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271015 – Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, de la cuenta 2710 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras.*

*W. Y. G.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008  
CONDICIÓN

07 FEB. 2023

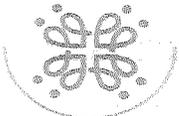
En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, arrojando la siguiente diferencia:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BCE GENERAL 2021	FORMATO 21 DEMANDAS	DIFERENCIAS
2.7.01	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$1.798.755.542,00	\$1.798.755.242,00	\$300,00
TOTALES		\$1.798.755.542,00	\$1.798.755.242,00	\$300,00

La información rendida en el formato F21 CDT - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, por la Administración Municipal de Saldaña - Tolima, a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2021, presentó diferencias al ser cotejado con el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021, en el registro del formato F21 – CDT y no presenta diferencias.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, presenta en el registro del Formato F21-CDT, LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, la Acción Popular, impetrada por el señor FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, en el Juzgado 7 Administrativo Estructural, Radicado del Proceso bajo el número 7300133310072006000600 año 2016, cuantificada encontrándose el Liquidación de Costas en Secretaría, por valor de \$3.124.968. Por encontrarse con un fallo, en el cual se reconoce a la parte actora, la vulneración de los derechos e intereses colectivos en el Artículo 88 de la Carta Magna y el artículo 4, numerales c, g, y j de la ley 472 de 1998, el deber ser es el de registrar esta obligación a la Cuenta 2460 Créditos Judiciales. Por lo tanto el valor real de Litigios y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Formato F21-CDT, es de \$1.795.630.274,00. La Cuenta 2460 Créditos Judiciales, no registra ningún valor en el Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2021. Esta inconsistencia genera incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Financieros.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 7º de la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE</b> <b>CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008,  
CAUSAS

07 FEB. 2023

Los registros de los LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, y los Créditos Judiciales después de conocerse los fallos judiciales conforme lo tiene definido los procedimientos de Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría, esta responsabilidad de registrar correctamente la contabilidad recae en el Contador y el Gerente, porque con sus firmas dan FE PÚBLICA, los Estados Contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, además se recalca que los Contadores Públicos al otorgar FE PUBLICA en materia contable, quedan asimilados a funcionarios públicos, por lo tanto en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, responden civil y penalmente.

#### EFFECTO

El no registró en la Cuenta 2460 Créditos Judiciales después de conocerse el fallo o sentencia en firme por parte del operador judicial, genera incertidumbre en la razonabilidad de los Estados Contables, además de no reflejar en forma fidedigna la situación financiera de la Administración Municipal de Saldaña - Tolima.

#### 3.7. EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

##### **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA - TOLIMA** **RECAUDO ACUMULADO VIGENCIA FISCAL 2021** **(\$30.975.427.109,00)**

La ejecución presupuestal de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital de la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, durante la vigencia fiscal de 2021, presentó un recaudo acumulado por valor de \$30.975,43 millones de pesos, quedando un saldo pendiente por recaudar al cierre del periodo presupuestal por valor de \$543,52 millones de pesos, resultante de un Presupuesto Inicial de \$19.538 millones de pesos, unas Modificaciones Presupuestales, cuantificadas en \$11.981,22 millones de pesos, para generar un Presupuesto Definitivo de \$31.519 millones de pesos; un Recaudo Acumulado de \$30.975,43 millones de pesos, dando al cierre de la Ejecución Presupuestal de Ingresos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, un Saldo por Recaudar de \$543,52 millones de pesos.

*W. YGK*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONSTITUCIONALES DEL GOBIERNO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008, 07 FEB. 2023  
**CONFRONTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS FRENTE AL CGR EJECUCION DE INGRESOS – VIGENCIA FISCAL 2021**

DESCRIPCIÓN	RECAUDO ACUMULADO	CGR EJECUCIÓN INGRESOS	DIFERENCIAS
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>30.975.425.109,00</b>	<b>30.975.425.109,00</b>	<b>0,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.059.642.501,00</b>	<b>22.059.642.502,00</b>	<b>-1,00</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>6.669.681.653,00</b>	<b>6.553.644.101,00</b>	<b>116.037.552,00</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>15.389.960.848,00</b>	<b>15.505.998.401,00</b>	<b>-116.037.553,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>15.093.788.972,00</b>	<b>14.989.637.506,00</b>	<b>104.151.466,00</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.915.782.608,00</b>	<b>8.915.782.607,00</b>	<b>-1</b>

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°07 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS 2021**

En el proceso de la revisión de la ejecución presupuestal de ingresos, según la información suministrada por el sujeto de control, para la vigencia fiscal de 2021, se cotejaron los registros presupuestales frente información presupuestal rendida en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, presentándose diferencia en los Ingresos Tributarios, por valor de \$116.037.552,00, siendo la misma diferencia para los Ingresos No Tributarios y en las Transferencias, la diferencia es de \$104.151.466,00.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

**3.8 EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA - TOLIMA**  
**TOTAL, COMPROMISOS PRESUPUESTALES**  
**(\$26.038.605.569,00)**  
**VIGENCIA FISCAL 2021**

El Total de los Compromisos Presupuestales en la Ejecución Presupuestal de Gastos de la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, ascendió a la suma de \$26.039 millones de pesos, resultante de un Presupuesto Definitivo de \$31.519 millones de pesos y un Saldo por Comprometer que arrojó un valor total de \$5.480,34 millones de pesos.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la rendición de cuentas</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008, 07 FEB. 2023  
**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°08 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS**

En los procedimientos de control fiscal relacionados con la revisión de la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se cotejaron los registros de la ejecución presupuestal de egresos rendidos por la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, frente a los presentados en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, arrojando los siguientes resultados:

En las Transferencias Corrientes, el Ente Público, en el Informe Presupuestal a la CGR, en la Administración Central, se reporta la suma de \$56.084.514, que corresponde a Sentencias, Acuerdos y Conciliaciones. La Ejecución Presupuestal de Gastos de la Alcaldía Municipal de Saldaña, registra un Total de Compromisos de \$480.775.151,00. En el Informe Presupuestal de Gastos a la CGR, figuran las Transferencias al Concejo Municipal por valor de \$283.583.820 y a la Personería Municipal, por valor de \$136.278.900. Las Transferencias. Estas Transferencias, arrojan un valor total de \$419.862.720. Las Transferencias Corrientes, presentadas por el Ente Público a la CGR, al final queda en un valor total de \$475.947.234. Las Transferencias Corrientes, registradas en la Ejecución de Gastos de la Alcaldía Municipal de Saldaña, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, aparece un Total de Compromisos, por valor de \$480.775.151 y el Informe Presupuestal a la CGR – CHIP CGN, queda al final un valor total de \$475.947.234, resultando una diferencia al cotejar estos dos (2) Informes Presupuestal, por valor de \$4.827.917. , como se ilustra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PPTO GTOS SALDAÑA TOTAL COMPROMISOS	CGR EIEC. GTOS	DIFERENCIAS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.775.151,00		
SENTENC. ACUERDOS CONCILIAC.		56.084.514	
TRANSF. CONCEJO MUNICIPAL		283.583.820	
TRANSF. PERSONERIA MUNICIPAL		136.278.900	
TOTAL	480.775.151,00	475.947.234	4.827.917,00

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

### 3.9. CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, en la vigencia fiscal de 2021, celebró 389 contratos por valor de \$13.341.009.583,34, según la información rendida a la Contraloría Departamental del Tolima, en el aplicativo SIA OBSERVA, así:

*W yga*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en representación del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008,

07 FEB. 2023

TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATOS
304	CONTRATACIÓN DIRECTA	5.048.558.334,00
23	SELECCIÓN ABREVIADA	3.442.702.035,92
55	MÍNIMA CUANTÍA	1.004.378.375,42
3	LICITACIÓN PÚBLICA	3.517.230.197,00
3	CONCURSO DE MÉRITOS	268.485.430,00
1	CONVOCATORIA PÚBLICA	59.655.210,00
389	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	13.341.009.582,34

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°09 CON ALCANCE DISCIPLINARIO CONTRATACIÓN VIGENCIA FISCAL 2021**

SIA OBSERVA			SECOP I		DIFERENCIAS SECOP I VS SIA	
TOTAL CONTRATOS	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
304	CONTRATACIÓN DIRECTA	5.048.558.334,00	304	6.764.135.266	0	-1.715.576.932,00
23	SELECCIÓN ABREVIADA	3.442.702.035,92	17	2.705.344.283	6	737.357.752,92
55	MÍNIMA CUANTÍA	1.004.378.376,42	62	1.198.247.308	-7	-193.868.931,58
3	LICITACIÓN PÚBLICA	3.517.230.197,00	1	1.124.974.200	2	2.392.255.997,00
3	CONCURSO DE MÉRITOS	268.485.430,00	4	359.481.230,00	-1	-90.995.800,00
1	CONVOCATORIA PÚBLICA	59.655.210,00	0	0,00	1	59.655.210,00
389	VALOR TOTAL CONTRATOS	13.341.009.583,34	388	12.152.182.287,00	1	1.188.827.296,34

La Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, en la vigencia fiscal de 2021, registró en el aplicativo del SIA OBSERVA, de la Contraloría Departamental del Tolima, 389 contratos, por valor de \$13.341 millones de pesos. En la consulta del SECOP I, la Administración Municipal, aparecen 388 contratos, cuantificados por un valor de \$12.152 millones de pesos, arrojando una diferencia de 1 contrato, que ascienden a la suma de \$1.189 millones pesos, por su cuantía, presuntamente, puede tratarse de un contrato por la modalidad de Licitación Pública.

Se resalta en este procedimiento, la Modalidad de Contratación Directa, en el número de contratos cargados en las plataformas del SIA OBSERVA y del SECOP I, son iguales 304 contratos, pero al revisar el valor total, en la Contraloría Departamental del Tolima, arroja un valor total de \$5.049 millones de pesos y en el SECOP I, \$6.764 millones de pesos, presentándose una diferencia de \$1.715 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el sujeto de control fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido la Resolución 254 del 9 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en controladora del Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26

008  
07 FEB 2023

Las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: **"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.*

*Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos..."*

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

*"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.*

*W. J. J.*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en controlamos del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

008, - 07 FEB. 2023  
 2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Por lo cual se evidencia una presunta vulneración a lo establecido en la Ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019.

### 3.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

#### FORMATO 23 PLANES DE MEJORAMIENTO

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

Alcaldía Mpal. De Saldaña

(C) Tipo De Auditoría	(N) Vigencia Auditada	(N) Total Hallazgos Reportados
ND	0	0

La Alcaldía Municipal de Saldaña, en la rendición de la Cuenta Anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, a través del aplicativo SIA "Sistema Integral de Auditorías", no reporta ningún tipo de auditoría, ni registro de hallazgos. Por lo tanto no se genera ningún hallazgo.

#### HALLZGO ADMINISTRATIVO N°10 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA

En la revisión de la cuenta anual, rendida por la Alcaldía Municipal de Saldaña - Tolima, a través del aplicativo SIA, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se evidencia la inobservancia de la Resolución 254 de fecha 9 de julio de 2013, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control fiscal, se unifica la información, se establecen los métodos y la forma de presentación de la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Tolima, al diligenciarse en forma incorrecta los formatos establecidos en algunos casos y en general al presentarse diferencias al ser cotejados con los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Se relaciona a continuación los formatos rendidos en la cuenta anual de 2021 que presentaron inconsistencias las cuales fueron debidamente argumentadas por es el órgano de control en cada una de las observaciones.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>En consonancia del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

- 008.
- ✓ FORMATO 01 MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS
  - ✓ FORMATO 12 BOLETIN DE ALMACEN
  - ✓ FORMATO 13 PÓLIZAS DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES. NO ESTABAN OBLIGADOS
  - ✓ FORMATO 20 MAPA DE RIESGOS
  - ✓ FORMATO 21 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
  - ✓ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 PRESENTADO POR LA ALCALDÍA DE SALDAÑA TOLIMA
  - ✓ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, PRESENTADO POR LA ALCALDÍA DE SALDAÑA TOLIMA
  - ✓ CONTRATACIÓN RENDIDA EN EL APLICATIVO SIA OBSERVA
- 07 FEB. 2023

#### 4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por el Decreto 403 de fecha 16 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, profiere con fundamento al estudio realizado a la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

#### 5. CUADRO DE HALLAZGOS

HALLZGO Administrativo	Incidencia			Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria		
1					4
2					5-6
3			X		7-8
4			X		8
5					ELIMINADO
6					9-13
7					14
8					15
9					16-18
10				X	18-19
10			2	1	

LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°05 FORMATO F20 MAPA DE RIESGOS., SE ELIMINO, POR LA RAZÓN QUE EL SUJETO DE CONTROL FISCAL, NO ESTABA OBLIGADOS A RENDIR EL MAPA DE RIESGOS.

Son 9 hallazgos Administrativos. 2 Disciplinarios y 1 Sancionatorio

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del estado sano</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE</b> <b>CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 03

003, 07 FEB. 2023  
 Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Literal h) del artículo 81 del Decreto 403 de fecha 16 de marzo de 2020, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala Ley 1952 de fecha 28 de enero de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

Cordialmente,



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

Viso Bueno: **JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de control Fiscal y Medio Ambiente

ELABORÓ: **MARIO AUGUSTO BAHAMÓN CORTÉS**  
 Profesional Universitario

